

Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Cámara de Comercio e Industrias del Departamento de Nueva Segovia

DECRETO NO. 444

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades y con fundamento del Art. 23 del Decreto No. 388 del 2 de mayo de 1980, hace saber al pueblo nicaraguense:

UNICO: Que aprueba las reformas hechas por el Consejo de Estado en sesión ordinaria número cuatro del día veintiuno del mes de mayo de mil novecientos ochenta, al Decreto de “Otorgamamiento de Personalidad Jurídica a la Cámara de Comercio e Industrias del Departamento de Nueva Segovia”; el que ya reformado íntegra y literalmente se leerá así:

ART. 1º.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Cámara de Comercio e Industrias del Departamento de Nueva Segovia, institución no lucrativa, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Ocotol, cabecera departamental de Nueva Segovia.

ART. 2º.—La representación legal de la Cámara será ejercida en la forma que determinan sus Estatutos, los cuales una vez aprobados por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, serán publicados en “La Gaceta”, Diario Oficial.

ART. 3º.—Es obligación de la Cámara y especialmente de los miembros de su Junta Directiva solidariamente, de presentar después del término de seis meses de la publicación de este Decreto, documentos contables que reflejen el patrimonio de la institución. Estos documentos y sus comprobantes respectivos, serán presentados a la Secretaría de la Junta de Gobierno.

ART. 4º.—La Cámara de Comercio e Industrias de Nueva Segovia quedará sometida desde su creación a dar la información que requiera la Secretaría de la Junta de Gobierno o a la oficina o entidad que ésta señalare.

ART. 5º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta” Diario Oficial.

Conforme. *Por Tanto:* Téngase como Ley de la República. Ejecútese y publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Arturo J. Cruz.* - *Rafael Córdova Rivas.*